MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C N° 1.458/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2014 "CONSORCIO CONFORTEC – GCA", SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – ID N° 276.642 - PAYSRI/SENASA.

Asunción, 27 de diciembre 2017

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita autorización para la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2014 "CONSORCIO CONFORTEC – GCA"; suscripto en el marco del llamado a la Licitación Pública Internacional LPI N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – ID N° 276.642, para la ampliación del monto estipulado en el contrato por Variaciones Constructivas;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" - ID Nº 276.642, fue adjudicado por Resolución No. 1492, de fecha 02 de diciembre de 2014, al Consorcio CONFORTEC - GCA la ejecución del Grupo N° 1 de obras;

Que, por MEMORANDUM PAYSRI/OC-PR ADC N° 1595/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 la gestión de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2014 "CONSORCIO CONFORTEC – GCA";

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003.

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: ...."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio;

Que, por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de No Objeción del Banco;

Que, la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato 23/2014 "CONSORCIO CONFORTEC – GCA" cuenta con Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, según Dictamen A.J. N° 137/2017 que expresa: iv) *Por todo lo expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes;*

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Auditoria Interna del SENASA mediante Memorándum A.I. N° 312/2017 que expresa: *En cuanto al monto de la Adenda N° 1 por el cual será ampliado el valor del Contrato N° 23/2014, como consecuencia de las Variaciones Constructivas, que asciende a la suma de Gs. 437.584.188 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho), informamos a la Dirección General que, de acuerdo con los antecedentes arrimados a ésta repartición, los mismos fueron analizados y aprobados por la Supervisión de Obras*

Resolución D.G.O.C N° 1.458/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2014 "CONSORCIO CONFORTEC – GCA", SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LPI Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" – ID N° 276.642 - PAYSRI/SENASA.

Civiles Unidad Ejecutora del Proyecto PAYSRI, contando asimismo con la aprobación de DOSAPAS y de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Proyecto.;

Que, cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la ampliación del monto contractual de la Adenda N° 1;

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2014 suscripto con la firma "CONSORCIO CONFORTEC – GCA"; suscripto en el marco del llamado a la Licitación Pública Internacional LPI N° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" ID N° 276.642, para la ampliación del monto estipulado en el Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO N° 23/2014	AMPLIACIÓN	MONTO FINAL DEL CONTRATO	PORCENTAJES DE VARIACIÓN %
5.803.002.112	437.584.188	6.240.586.300	7,54%

El monto contractual ampliado en la Adenda N° 1 asciende a la suma de *GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.*

Artículo 2º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES